



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT. 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. R20241031010925, el señor ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO, en su condición de Alcalde Municipal de Plato solicita permiso de ocupación de cauce para el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” y adjunta la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces diligenciado
- Solicitud de liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Cédula del Alcalde
- Acta de Posesión
- Informe de los estudios técnicos
- Planos de diseño

Que en respuesta a lo anterior, la Corporación le comunicó al peticionario que debería aportar información adicional para dar inicio al procedimiento administrativo de acuerdo al Decreto 1076 de 2015 y en respuesta a través del radicado R202412118012374 el señor ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO, en su condición de Alcalde Municipal de Plato aporta:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce diligenciado
- Formato de liquidación por concepto de evaluación diligenciado
- Acta de posesión del Alcalde elevada en Escritura pública 511 de 29 de diciembre de 2023
- Copia cédula de ciudadanía Alcalde del municipio de Plato
- Planos
- Informe técnico del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”
- RUT

Que mediante oficio E20241219006676 se le informa al Alcalde del municipio de Plato, el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso de ocupación de cauce.



1700-37

RESOLUCION N° 21927

FECHA: 01 JUL. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Que en radicado R202511500285 la Ingeniera SANDRA RODRÍGUEZ CASTRO, Directora Departamento Administrativo de Planeación del municipio de Plato, aporta el comprobante de consignación del valor cancelado por concepto de evaluación.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado a través del Auto No. 046 de enero 15 de 2025 se procede a ordenar el inicio del trámite y se ordena la remisión del expediente al funcionario competente para evaluar la solicitud y se emita concepto técnico.

Que mediante radicado R2025522004375 la señora SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CASTRO, en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Plato, aporta el informe hidrológico e hidráulico del proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” sobre el Caño Las Mujeres, El Cocuelo y Terron seco.

Que a través del Auto No. 737 de mayo 27 de 2025 se admite la información complementaria aportada y se remite al grupo de trabajo de Ciénaga Grande para su evaluación.

Que en informe técnico de junio 17 de 2025, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental se conceptúa:

#### **“CONCEPTO TECNICO**

A continuación, se procede a evaluar la información presentada a esta entidad por **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO**, mediante radicados No.R20241031010925 de fecha 31 de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y R2025522004375 de fecha mayo 22 de dos mil veinticinco (2025), solicitando permiso de ocupación de cauces.

#### **1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se localiza en la zona suroccidental del departamento del Magdalena, en inmediaciones de la zona urbana del municipio de Plato, al sur de su cabecera municipal. El área a ocupar se ubica en la cuenca baja del río Magdalena, sobre su margen derecha, en la llanura de inundación que se encuentra entre el río y el complejo cenagoso de Zarate, Malibú y Veladero, y en la ciénaga Plato viejo.

. En la figura 1 se presenta la ubicación del área de interés:



1700-37

2192

RESOLUCION N°

FECHA:

01 JUL, 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



Figura 1. Localización ocupación de cauces OC – ALCPLATO. Fuente: Adaptado

El área objeto de intervención corresponde a zonas puntuales sobre la ciénaga Plato Viejo y los caños Zarate, Las Mujeres, El Cocuelo y Terron Seco, los cuales son conexiones del complejo cenagoso Zarate, Malibú y Veladero con el río Magdalena. Este humedal se encuentra dentro del RUNAP y cuenta con Plan de Manejo adoptado por CORPAMAG mediante acuerdo No. 14 de 2012; a su vez está integrado dentro del POMCA Directos al Bajo Magdalena entre el Banco y Plato; el determinante ambiental más relevante en el área es el Plan de Manejo del Distrito Regional del Manejo Integrado (DRMI) Zarate, Malibú y Veladero, el cual clasifico las zonas del complejo de humedales en las siguientes categorías:

- Áreas de preservación y protección
- Áreas de recuperación y restauración
- Áreas de aprovechamiento sostenible
- Áreas de aprovechamiento sostenible en ciénagas
- Áreas de alta densidad de uso



1700-37

RESOLUCION N° 2192-25

FECHA: 01 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

En la figura 2 se muestra la ubicación de los puntos objetos de solicitud de permiso de ocupación de cauces respecto a las áreas de manejo establecidas en el Plan de Manejo del Distrito Regional del Manejo Integrado (DRMI) Zarate, Malibú y Veladero, allí se observa que todas las solicitudes realizadas por la Alcaldía de Plato se encuentran en la zona de manejo categorizada como Recuperación y Restauración, lo cual implica que el tipo de actividades (obras hidráulicas) a desarrollar deben estar encaminadas a cumplir con los objetivos de preservación del área protegida y no se permite ningún tipo de actividad que deteriore el ecosistema o sus componentes.

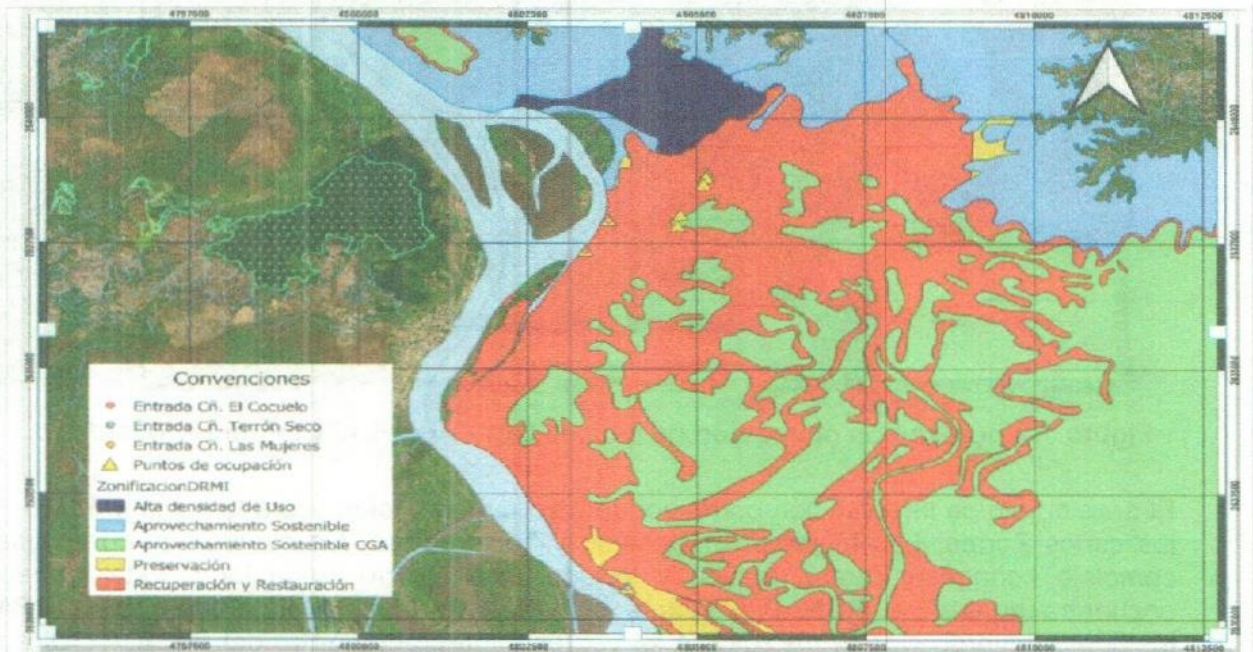


Figura 2. Localización ocupación de cauces OC – ALCPLATO VS ZONAS DRMI.

La hidrografía de la zona está altamente influenciada por las inundaciones periódicas del río sobre la llanura aluvial que una vez que ceden dejan atrás madrevejas y diversas cubetas de inundación dando formas a ciénagas como La Ceiba, El Silencio, Plato Viejo, Canutillo, Los Indios, El Cura, Zarate, entre otras, que regulan sus niveles a partir de los caños Grande de Zarate y Las Mujeres. Estos se comportan bien como afluentes o drenajes dependiendo de la época del año; durante la temporada húmeda cuando los niveles del río aumentan, este



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

alimenta caudal y sedimentos a las ciénagas a través de los caños y hace que aumenten su nivel y por tanto las zonas húmedas; en la temporada seca la ciénagas vierten parte de su almacenamiento en el río por medio de los caños y se presenta un descenso en los niveles y en las superficies de agua dando lugar a las zonas de playones que son tan importantes tanto en los procesos biológicos del complejo lagunlar, como en la dinámica económica de la región.

La dinámica de la llanura de inundación está regida por el intercambio anual del agua tanto del río hacia las ciénagas, como de las ciénagas al río y en menor cuantía por las precipitaciones sobre la cuenca; la inundación periódica de las tierras circundantes es responsable de toda la riqueza y diversidad del sistema cenagoso; el agua del río no solamente aporta gran cantidad de sedimentos y nutrientes, sino también especies ícticas, que finalmente llegan a las ciénagas, sin embargo, todo este sistema ha presentado alteraciones, tanto en la morfología de los cuerpos de agua, como en la calidad de las aguas y la dinámica del flujo. Estas alteraciones son el efecto de acciones naturales y antrópicas tales como los eventos climáticos extremos promovidos por el fenómeno ENOS, el vertimiento de aguas contaminadas y cargadas de sedimentos a los complejos cenagosos, el crecimiento poblacional de la zona, la sedimentación y/o cierre de caños, entre otras.

La cobertura vegetal de la faja de protección de los cuerpos de agua en la zona a intervenir no presenta elementos florísticos ni densidades que ayuden en el control de la erosión ni en la preservación del recurso hídrico, o que generen espacios para la proliferación de hábitats de especies de fauna silvestre, en términos generales se trata de unas zonas altamente intervenidas y degradada ambientalmente. A continuación, se presenta los cuerpos de agua a intervenir y los puntos objeto de solicitud de permiso de ocupación de cauces

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:	Caño Zarate
Coordenadas del punto inicial Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4805158.093
		Norte (y):	2638903.165
Departamento	Magdalena		
Municipio	PLATO	Corregimiento/Vereda	Zona rural



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2192

01 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:	Caño Zarate
----	-------------	-------------------------	-------------

LOCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE



Figura 3. Localización ocupación de cauces OC – ALCPLATO sobre el caño Zarate.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE

Cuenca	Ciénaga de Zarate							
AH	Bajo Magdalena							
SZ	Directos bajo Magdalena			CÓDIGO	2907			
H								
Tipo de cauce	Perenne		Ancho máximo (m)				30.0	
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr5	N.A	Tr10	N.A	Tr50	N.A	Tr100	N.A



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL. 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:	Caño Zarate
Cobertura Vegetal			Arbustos y rastrojos
Observaciones			Las ocupaciones de cauces denominada ALCPLATO se encuentran ubicadas en la subzona hidrográfica Directos bajo Magdalena, específicamente sobre el caño Zarate. Se trata de un área con patrones de drenaje discontinuos, producto de las inundaciones periódicas del río Magdalena sobre la llanura aluvial que unas vez ceden dejan atrás madrevejas y diversas cubetas de inundación que dan forma a la hidrografía presente; la cobertura vegetal de la faja de protección de los cuerpos de agua varía a lo largo de su margen e incluye zonas con pastos, arbustos y rastrojos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y tejido urbano, pero en términos generales la faja de protección de los cuerpos hídricos no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión en los puntos objeto de solicitud de ocupación. En términos generales se trata de una zona altamente intervenida y degradada ambientalmente.

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:	Ciénaga Plato Viejo
Coordenadas del punto inicial Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4805140.315
		Norte (y):	2638835.200
Departamento			Magdalena
Municipio	PLATO	Corregimiento/Vereda	Zona rural



1700-37

RESOLUCION N° 2192

FECHA: 01 IIII 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:	Ciénaga Plato Viejo
----	-------------	-------------------------	---------------------

LOCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE



Figura 4. Localización ocupación de cauces OC – ALCPLATO sobre la ciénaga Plato Viejo. Fuente: Adaptado Información técnica usuario

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE

Cuenca	Ciénaga de Zarate		
AH	Bajo Magdalena		
SZ	Directos bajo Magdalena	CÓDIGO	2907
H			
Tipo de cauce	Perenne	Ancho máximo (m)	30.0



1700-37

RESOLUCION N°

219231

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:			Ciénaga Plato Viejo			
Caudales máximos instantáneos (m <sup>3</sup> /s):	Tr5	N.A	Tr10	N.A	Tr50	N.A	Tr100	N.A
Cobertura Vegetal	Pastos y espacios naturales							
Observaciones	Las ocupaciones de cauces denominada ALCPLATO se encuentra ubicada en la subzona hidrográfica Directos bajo Magdalena, específicamente sobre la ciénaga Plato Viejo. Se trata de un área con patrones de drenaje discontinuos, producto de las inundaciones periódicas del río Magdalena sobre la llanura aluvial que unas vez ceden dejan atrás madre viejas y diversas cubetas de inundación que dan forma a la hidrografía presente; la cobertura vegetal de la faja de protección de los cuerpos de agua varía a lo largo de la margen e incluye zonas con pastos, espacios naturales y parches de vegetación nativa, pero en términos generales la faja de protección de los cuerpos hídricos no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión en los puntos objeto de solicitud de ocupación. En términos generales se trata de una zona altamente intervenida y degradada ambientalmente.							

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:		Caño Las Mujeres	
Coordenadas del punto inicial Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4803700.052		
		Norte (y):	2637975.355		
Departamento	Magdalena				
Municipio	PLATO	Corregimiento/Vereda	Zona rural		



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:	Caño Las Mujeres
----	-------------	-------------------------	------------------

LOCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE

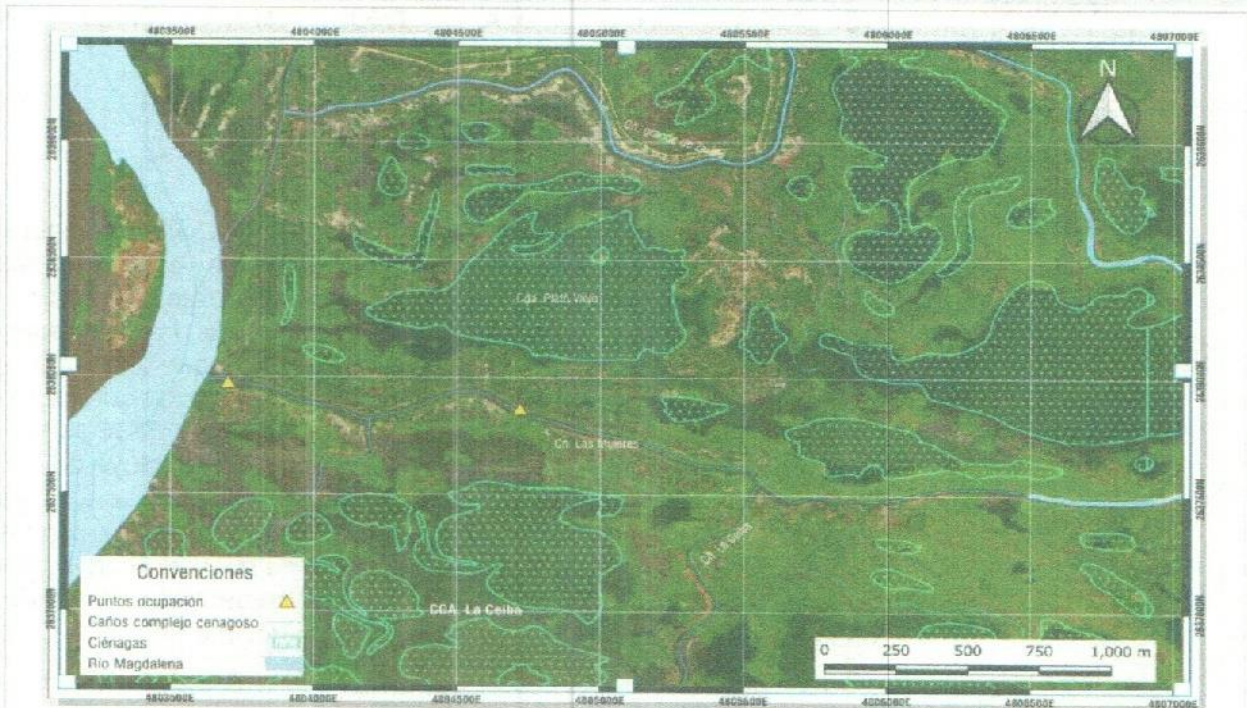


Figura 5. Localización ocupación de cauces OC – ALCPLATO sobre caño Las Mujeres. Fuente: Adaptado Información técnica usuario

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE

Cuenca	Ciénaga de Zarate		
AH	Bajo Magdalena		
SZ	Directos bajo Magdalena	CÓDIGO	2907
H			
Tipo de cauce	Perenne	Ancho máximo (m)	N.A



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:			Caño Las Mujeres			
Caudales máximos instantáneos (m <sup>3</sup> /s):	Tr5	N.A	Tr10	N.A	Tr50	N.A	Tr100	N.A
Cobertura Vegetal	Arboles aislados							
Observaciones	Las ocupaciones de cauces denominada ALCPLATO se encuentra ubicada en la subzona hidrográfica Directos bajo Magdalena, específicamente sobre el caño Las Mujeres. Se trata de un área con patrones de drenaje discontinuos, producto de las inundaciones periódicas del río Magdalena sobre la llanura aluvial que unas vez ceden dejan atrás madre viejas y diversas cubetas de inundación que dan forma a la hidrografía presente; la cobertura vegetal de la faja de protección de los cuerpos de agua varía a lo largo de su recorrido e incluye zonas con pastos, arboles aislados, espacios naturales y parches de vegetación nativa, pero en términos generales la faja de protección de los cuerpos hídricos no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión en los puntos objeto de solicitud de ocupación. En términos generales se trata de una zona altamente intervenida y degradada ambientalmente.							

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:		Caño El Cocuelo	
Coordenadas del punto inicial Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4803360.383		
		Norte (y):	2637362.266		
Departamento	Magdalena				
Municipio	PLATO	Corregimiento/Vereda	Zona rural		



1700-37

2192

RESOLUCION N°

01 JUL 2025

FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:	Caño El Cocuelo
----	-------------	-------------------------	-----------------

LOCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE



Figura 6. Localización ocupación de cauces OC – ALCPLATO sobre caño El Cocuelo.  
Fuente: Adaptado Información técnica usuario

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE

Cuenca	Ciénaga de Zarate		
AH	Bajo Magdalena		
SZ	Directos bajo Magdalena	CÓDIGO	2907
H			
Tipo de cauce	Intermitente	Ancho máximo (m)	10.0



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:			Caño El Cocuelo			
Caudales máximos instantáneos (m <sup>3</sup> /s):	Tr5	N.A	Tr10	N.A	Tr50	N.A	Tr100	N.A
Cobertura Vegetal	Arbustos y rastrojos							
Observaciones	Las ocupaciones de cauces denominada ALCPLATO se encuentra ubicada en la subzona hidrográfica Directos bajo Magdalena, específicamente sobre el caño El Cocuelo. Se trata de un área con patrones de drenaje discontinuos, producto de las inundaciones periódicas del río Magdalena sobre la llanura aluvial que unas vez ceden dejan atrás madrevejas y diversas cubetas de inundación que dan forma a la hidrografía presente; la cobertura vegetal de la faja de protección de los cuerpos de agua varía a lo largo de su recorrido e incluye zonas con pastos, arbustos y rastrojos, espacios naturales y parches de vegetación nativa, pero en términos generales la faja de protección de los cuerpos hídricos no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión en los puntos objeto de solicitud de ocupación. En términos generales se trata de una zona altamente intervenida y degradada ambientalmente.							

ID	0C-ALCPLATO	Nombre de la corriente:		Caño Terron Seco	
Coordenadas del punto inicial Magna Sirgas Origen Nacional		Este (x):	4803972.665		
		Norte (y):	2630631.699		
Departamento	Magdalena				
Municipio	PLATO	Corregimiento/Vereda	Zona rural		



1700-37

2192

RESOLUCION N°

FECHA: 01 JUL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

ID	OC-ALCPLATO	Nombre de la corriente:	Caño Terron Seco
----	-------------	-------------------------	------------------

LOCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE

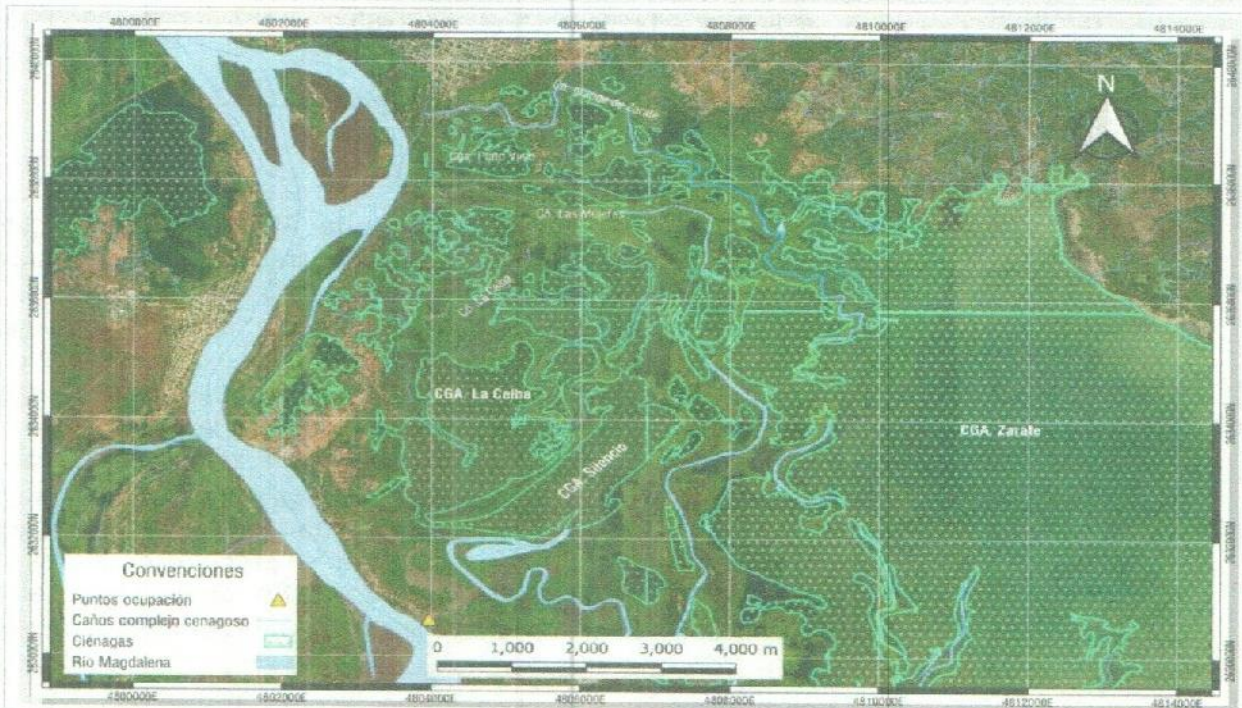


Figura 7. Localización ocupación de cauces OC – ALCPLATO sobre caño Terron Seco. Fuente: Adaptado Información técnica usuario

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE

Cuenca	Ciénaga de Zarate							
AH	Bajo Magdalena							
SZ	Directos bajo Magdalena			CÓDIGO	2907			
H								
Tipo de cauce	Intermitente	Ancho máximo (m)				10.0		
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	T	N.A	Tr10	N.A	Tr50	N.A	Tr100	N.A
	r							
	5							





1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

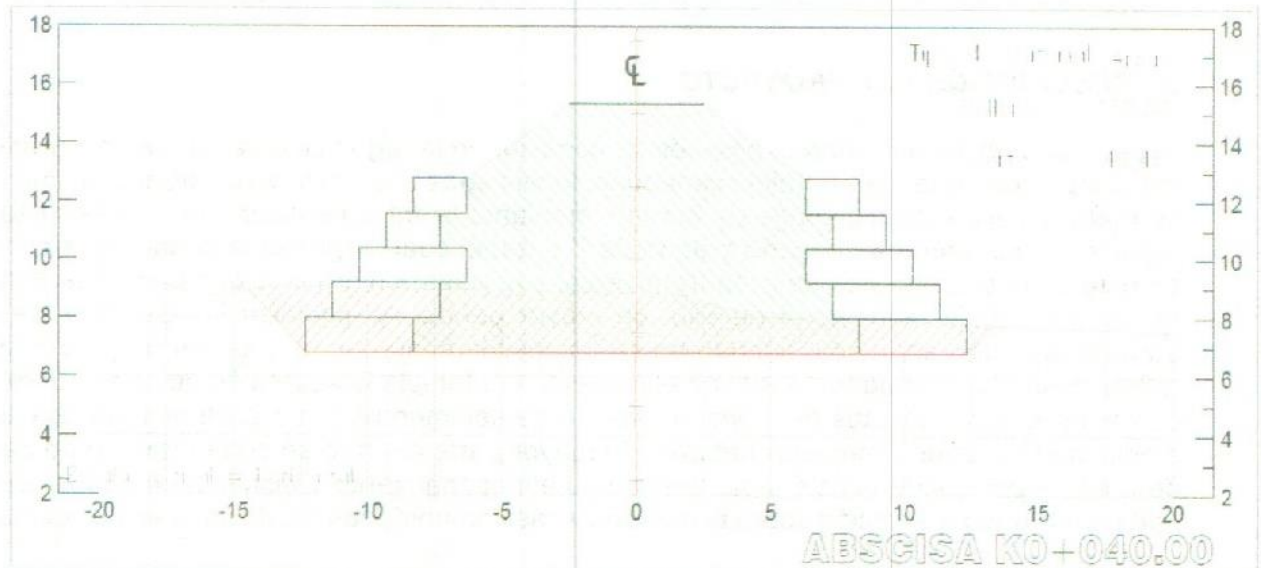
01 JUL 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Para el funcionamiento del mecanismo propuesto se requiere una estructura de control de caudal sobre el caño Grande de Zarate (Ya existente y en funcionamiento) que será la encargada regular los aportes de agua del río y la salida de aguas desde la ciénaga; el cierre

de las conexiones del río en los puntos denominados El Cocuelo, Terrón Seco y el caño Las Mujeres; y un canal de conexión entre el caño Zarate y caño Las Mujeres a través de la ciénaga de Plato Viejo para garantizar los servicios ecosistemicos del caño Las Mujeres y el flujo de agua hacia la ciénaga La Ceiba, Los Indios y El Silencio. Las características geométricas de la estructura sobre caño Zarate hacen posible que esta no solo evite la perdida de agua del sistema, sino que además permita el ingreso de caudales desde el río y no genere interferencia en las condiciones de flujo cuando el río ingresa por completo e inunda la llanura aluvial.

Para el cierre de los puntos propuestos se empleará un dique conformado con material seleccionado en su núcleo y geocontenedores a lo largo del talud para su protección y control de filtraciones, lo cuales serán recubiertos por un geotextil tejido donde se busca que proliferen pastos para el control de la erosión. La figura 8 nos muestra la estructura propuesta.





1700-37

2192

RESOLUCION N°

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Figura 8. Corte transversal estructura de cierre propuesta. Fuente: Adaptado Información técnica aportado por usuario

La conexión entre el caño Zarate, la ciénaga Plato Viejo y el caño Las Mujeres se realizará a través de dos tramos de canal de sección trapezoidal con ancho base de 10 metros, taludes 1.5 a 1 y pendiente entre 0.001 y 0.0006 m/m que garantice el gradiente hidráulico suficiente para que se de el flujo de agua desde la ciénaga Plato Viejo hacia el caño Las Mujeres. (Ver figura 9)

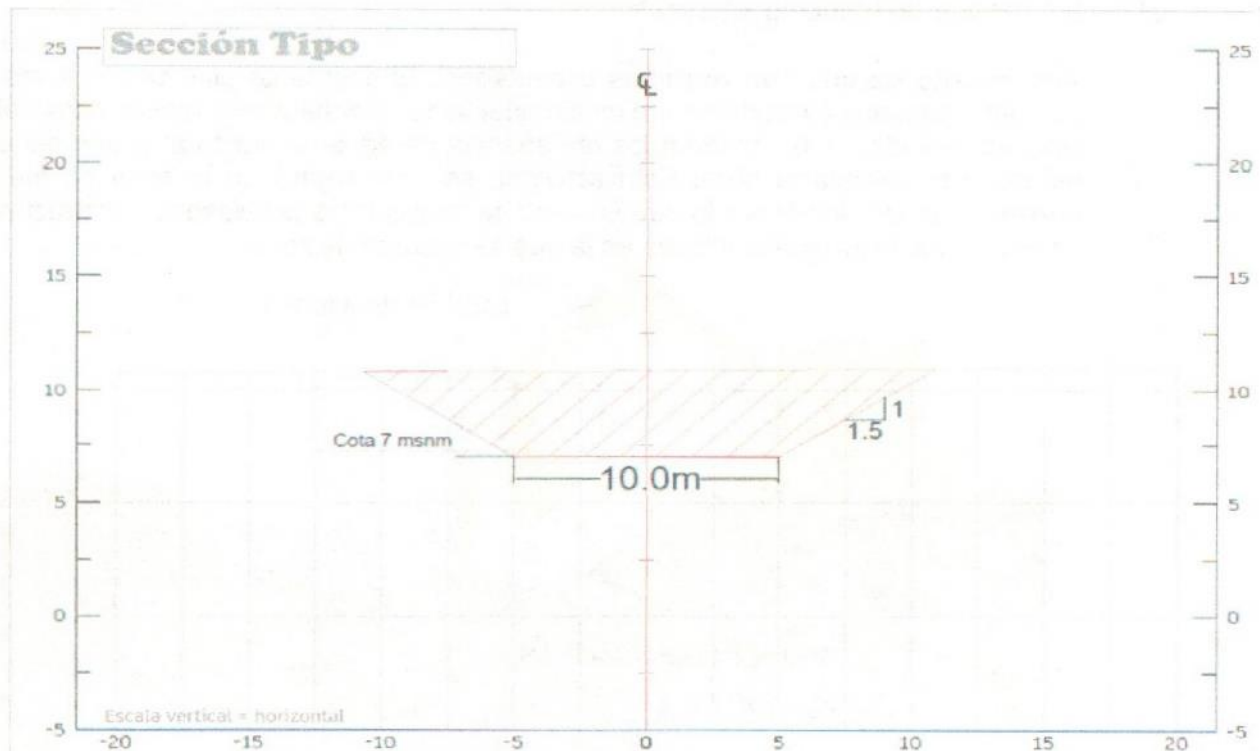


Figura 9. Corte transversal estructura de cierre propuesta. Fuente: Adaptado Información técnica aportado por usuario

1700-37

RESOLUCION N° 2192

FECHA: 01 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

### 3. ACTIVIDADES Y SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN

Las actividades a desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:

- Preliminares
- Excavación, conformación de dique y canal
- Taludes y protección
- Limpieza general

Las obras se ejecutarán en el lapso de (10) diez meses.

Para evitar daños a terceros y permitir una superficie seca durante la etapa constructiva, el solicitante plantea las siguientes soluciones de ingeniería, las cuales se escogen en función del caudal del cuerpo hídrico a intervenir:

- **Aislamiento parcial con represas o caissons:** El solicitante plantea aislar mediante ataguías, geobags o cualquier otro medio adecuado, la zona donde realizara los trabajos. Una vez aislada, se bombearán los remanentes de agua de vuelta al cauce del cuerpo hídrico y se iniciara la obra. Esta actividad se desarrollará en la zona de manejo y preservación ambiental por lo que una vez se finalicen las actividades constructivas, se dejará en las mismas condiciones en la que se encontró la zona.

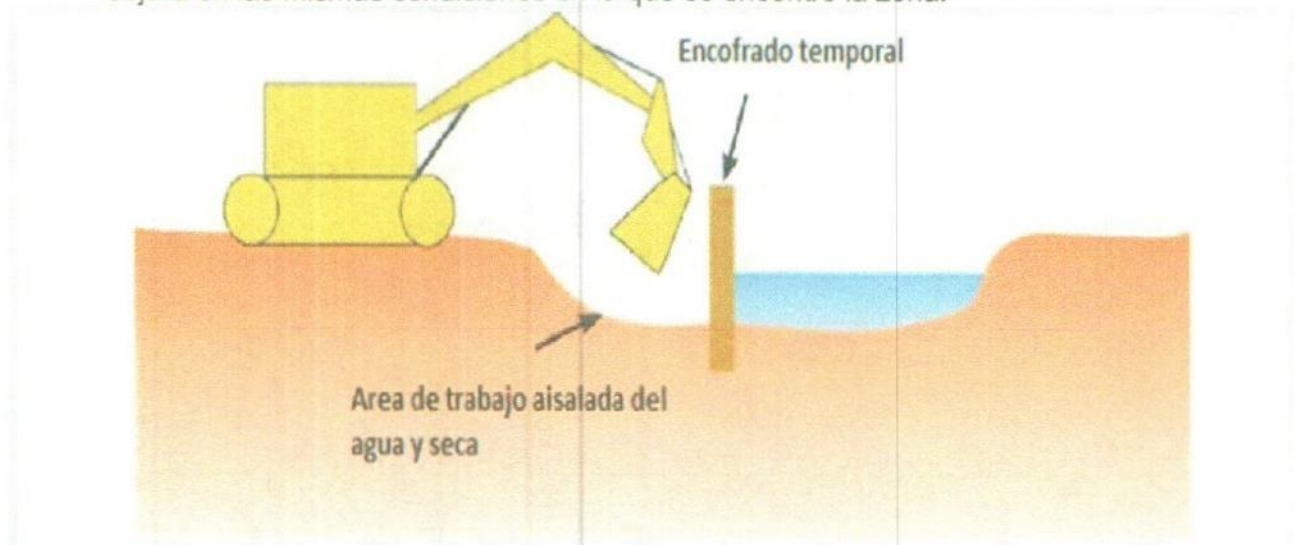


Figura 10. Aislamiento parcial con encofrado. Fuente: Adaptado de *Engineering in the water environment. Good Practice* SEPA 2009



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2192

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

### 3.1 Posibles impactos ambientales a manejar

A continuación, se presentan los posibles impactos ambientales que las actividades propuestas dentro del proyecto podrían generar sobre los cuerpos de agua intervenidos; corresponderá al concesionario realizar una matriz más detallada, acorde con las características particulares de la obra, de los impactos identificados y definir las medidas de gestión ambiental más eficaces para contrarrestar sus efectos y mitigar afectaciones sobre el medio ambiente.

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1	Preliminares	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
2	Excavación y conformación de Dique y Canal	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la



1700-37

RESOLUCION N°

219254

FECHA:

01 JUL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
			vegetación. Introducción de especies invasoras.
		Suelo	Perdida de materiales por arrastre.
			Desestabilización del lecho y las márgenes de los cauces
			Compactación de suelos, cambio en la tasa de infiltración
			Cambios en la topografía, alteración de los patrones de drenaje
		Agua	Perdida del sustrato fértil
			Alteración de la calidad del agua. Aumento de la turbiedad, pérdida de oxígeno.
		Aire	Incremento en la demanda del recurso hídrico
			Aumento de material particulado
		Paisaje	Aumento en las emisiones de gases contaminantes por la operación de maquinaria
			Deterioro del paisaje
		Morfología del cauce	Sedimentación de cauces. Cambio en



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
			las características físicas. Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales. Cambios en las formas del terreno y desestabilización de las márgenes.
3	Taludes protección y	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura Vegetal	Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación. Introducción de especies invasoras.
		Agua	Aumento en la turbiedad del agua por arrastre de sedimentos
		Aire	Aumento en las emisiones de gases contaminantes por la operación de maquinaria.
		Paisaje	Deterioro y cambios en las áreas paisajísticas de la ciénaga
6	Limpieza general	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD



1700-37

RESOLUCION N° 2192

FECHA: 01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

#### 4. INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD

La ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO, mediante radicados No.R20241031010925 de fecha 31 de octubre de dos mil veinticuatro (2024) y R2025522004375 de fecha mayo 22 de dos mil veinticinco (2025), solicita permiso de ocupación de cauces presentando la siguiente información en medio físico y digital:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- **Planos topográficos:** Perfiles y secciones transversales que muestran la cota de terreno en las zonas por intervenir. Se encuentran a escala 1:500
- **Planos hidráulicos:** Secciones transversales y perfil longitudinal de la estructuras de cierre propuestas en los caños Las Mujeres, El Cocuelo y Terrón Seco, secciones transversales del canal de derivación del caño Zarate hacia la ciénaga Plato Viejo y de la conexión ciénaga Plato Viejo – caño Las Mujeres . Se encuentran a escala 1:1000
- **Informe hidrológico e hidráulico:** Análisis hidrológico de la cuenca de la ciénaga de Zarate y su comportamiento hidráulico. Se emplea un modelo de pocos parámetros para simular el comportamiento de los niveles en la ciénaga, utilizando como variables de entrada al sistema el caudal aportado por el río Magdalena y las precipitaciones sobre la cuenca; como salida solo la evapotranspiración.  
Para estimar los niveles de entrada a los caños se correlacionaron los niveles diarios de las estaciones Magangué y Tenerife, entre los años 1980 y junio de 2024, de manera que se puedan estimar en función de las distancias entre estas estaciones (medida por el eje del río Magdalena) y las distancias entre cada entrada de caño con respecto a una de las 2 estaciones, los niveles diarios del río.
- **Estudio geotécnico:** El estudio muestra los resultados de cuatro exploraciones del subsuelo cercano a los puntos objeto de intervención se realiza un análisis estratigráfico de la zona explorada y se determinan las propiedades mecánicas del suelo del sustrato, a partir de esta información se desarrollan un análisis del comportamiento mecánico del suelo, estabilidad de taludes y propiedades sísmicas del perfil de suelo hallado.
- **Plan de manejo Ambiental (Parcial):** Documento donde se evalúan las variables del entorno y se realiza un estudio de impactos potenciales de las actividades del proyecto sobre los bienes de protección ambiental, con miras a desarrollar una adecuada gestión ambiental del proyecto que mitigue o minimice sus efectos sobre el medio ambiente.

#### 5. GEOREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Las obras serán ejecutadas transversalmente a los cauces de los cuerpos hídricos intervenidos, se contempla ocupación durante la etapa de construcción y la vida útil del proyecto en las siguientes coordenadas:



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Tabla 3. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces

ID	Corriente superficial	Obra/ Actividad	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
			Latitud	Longitud	Norte	Este
OC- ALCPLATO	Cñ. Zarate	Canal	9.777144	- 74.777071	2638903.165	4805158.093
	Cñ. Zarate	Canal	9.776703	- 74.777185	2638854.543	4805145.349
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.776528	- 74.777230	2638835.200	4805140.315
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.775327	- 74.777539	2638702.598	4805105.669
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.769766	- 74.780646	2638089.540	4804761.749
	Cñ. Las mujeres	Canal	9.767728	- 74.781029	2637864.347	4804718.503
	Cñ. Las mujeres	Dique	9.768683	- 74.790320	2637975.355	4803700.052
	Cñ. Cocuelo	Dique	9.763122	- 74.793387	2637362.266	4803360.383
	Cñ. Terron seco	Dique	9.702281	- 74.787481	2630631.699	4803972.665

#### 6. AREA DEL CAUCE A OCUPAR

Se solicita permiso para ocupaciones de cauces para tres (03) puntos para el cierre de conexiones del río Magdalena con la ciénaga de Zarate para evitar el drenaje de agua desde la ciénaga hacia el río y la disminución en su espejo de agua generando afectación sobre el humedal y las comunidades localizadas en sus cercanías.

Tabla 4. Área de ocupación de cauce durante la etapa de construcción del proyecto

Proyecto	Estructura	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m <sup>2</sup> )
OC - ALCPLATO	Derivación	30	20.5	615
	Canal Zarate	30	20.5	615
	Entrada. Cga.	70	20.5	1435



1700-37

RESOLUCION N°

2192

01 JUL 2025

FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Canal Plato	70	20.5	1435
Canal 2 Plato	115	20.5	2357.5
Entrada Cñ.	115	20.5	2357.5
Dique Las	130	26	3380
Dique El	50	26	1300
Dique Terrón	160	26	4160

## 7. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD

El área objeto de intervención corresponde a zonas puntuales sobre la ciénaga Plato Viejo y los caños Zarate, Las Mujeres, El Cocuelo y Terron Seco, los cuales son conexiones del complejo cenagoso Zarate, Malibú y Veladero con el río Magdalena. El determinante ambiental más relevante en el área es el Plan de Manejo del Distrito Regional del Manejo Integrado (DRMI) Zarate, Malibú y Veladero; todas las solicitudes realizadas por la Alcaldía de Plato se encuentran en la zona de manejo categorizada como Recuperación y Restauración, lo cual implica que el tipo de actividades (obras hidráulicas) a desarrollar deben estar encaminadas a cumplir con los objetivos de preservación del área protegida y no se permite ningún tipo de actividad que deteriore el ecosistema o sus componentes. Para determinar si las actividades propuestas por la Alcaldía Municipal de Plato cumplen con esa premisa, el comportamiento hidráulico y las características de cada una de las corrientes objeto de intervención se empleó cartografía oficial del IGAC a escala 1:25000 (Planchas 38IVA, 38IVB, 38IVC, 38IVD) e imágenes satelitales desde el año 2002 hasta 2024 que permitieron realizar un análisis multitemporal de la zona y obtener entre otras las siguientes conclusiones:

1. Los puntos Terron seco y El Cocuelo no existían como cauces naturales en el año 2002, ni en el año 2007. Esta afirmación se puede sustentar también en el hecho de que no aparecen en la cartografía IGAC, la cual utiliza como insumos elementos de los años 2004 y 2010. (Ver imágenes 1 a 4)
2. Terron seco y El Cocuelo empiezan a existir como corrientes naturales posterior a las inundaciones acaecidas por la niña 2011 y se generan por el desbordamiento de las ciénagas y no por la intrusión del río sobre la llanura de inundación. Esta particularidad ocasiona que presenten pendiente negativa, favoreciendo el vaciado de las ciénagas, y solo ante niveles elevados del río sean capaces de proveer caudal hacia el complejo cenagoso. (Ver imagen 5 y 6)



1700-37

RESOLUCION N°

219230

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



**Imagen 1 y 2.** Imágenes satelitales de octubre de 2002 de la ribera del río Magdalena próxima al complejo Zarate, Malibú y Veladero. Los puntos El Cocuelo y Terron Seco no existen como cauces naturales para la fecha.

**Fecha imágenes:** 08-10-2002



**Imagen 3 y 4.** Imágenes satelitales de febrero de 2007 de la ribera del río Magdalena próxima al complejo Zarate, Malibú y Veladero. Los puntos El Cocuelo y Terron Seco no existen como cauces naturales para la fecha.

**Fecha imágenes:** 19-02-2007



1700-37

2192

RESOLUCION N°

FECHA: 01 JUL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"



**Imagen 5 y 6.** Imágenes satelitales de julio de 2012 de la ribera del río Magdalena próxima al complejo Zarate, Malibú y Veladero. Los puntos El Cocuelo y Terron Seco empiezan a existir después de la niña 2011 como cauces naturales.

**Fecha imágenes:** 31-07-2012

- De acuerdo con lo anterior se tiene que el efecto esperado del cierre de las conexiones del río en los puntos Terron seco y El Cocuelo, es retornar el sistema a sus condiciones previas al año 2011 y controlar las pérdidas de caudal del complejo cenagoso. Al disminuir las salidas de agua por estos puntos se ralentiza la disminución de niveles en el humedal y por tanto es probable que durante la temporada seca las superficies húmedas permanezcan durante más tiempo.
- El caño Las Mujeres presenta el comportamiento típico de esta clase de corrientes; cuando empieza la temporada húmeda y el río aumenta su caudal el caño transporta parte de ese caudal hacia el complejo cenagoso. Con el inicio de la temporada seca y la consecuente disminución de caudal y niveles del río Magdalena, el caño inicia un contraflujo drenando parte del volumen almacenado en las ciénagas hacia el río; el flujo en estos sistemas esta altamente condicionado por la pendiente del caño, la altura de la lámina de agua del río a la entrada del caño y los niveles de la ciénaga, y es en extremo sensible a variaciones en estos parámetros inducidos por fenómenos naturales o acciones antrópicas. Ambas condiciones se presentan en el sistema río Magdalena – caño Las Mujeres – ciénaga Zarate, por un lado la alta tasa de transporte de sedimentos de las aguas del río genera



1700-37

RESOLUCION N°

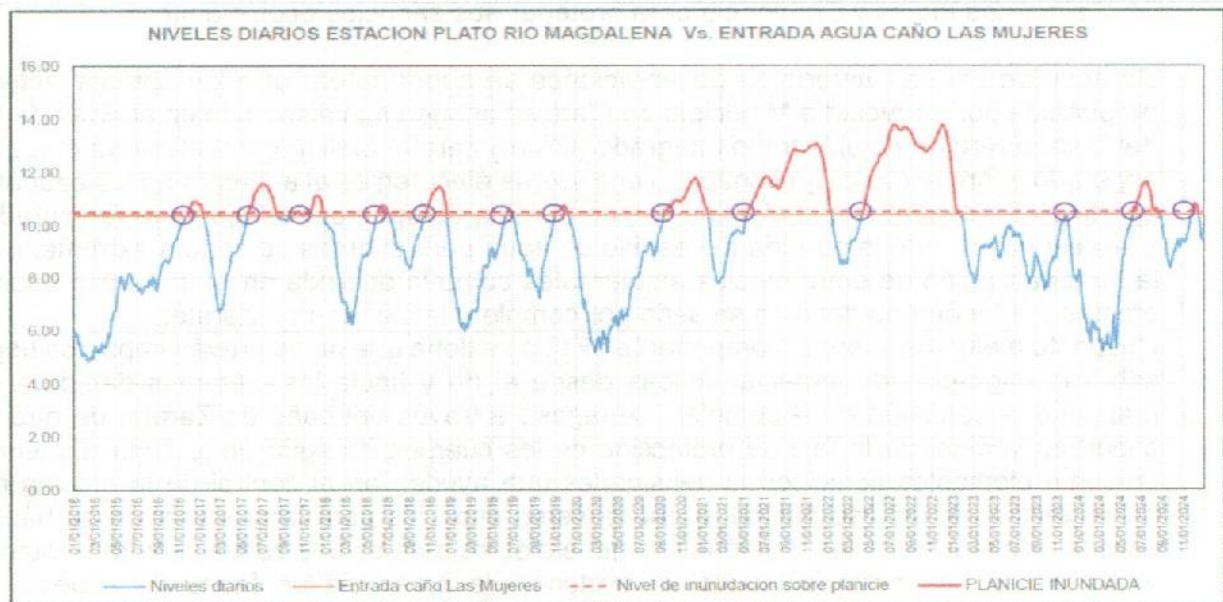
2192

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

sedimentación y cambios morfológicos a la entrada del caño derivando por lo general en un aumento en la cota de entrada del caño; los cierres temporales en el cauce del caño para evitar el reflujos y vaciado de la ciénaga conlleva a cambios en su pendiente y aumento de la sedimentación, y finalmente la alta concentración de materia orgánica en las aguas de la ciénaga ocasiona eutrofización que afecta la morfología del vaso de la ciénaga de manera significativa a lo largo del tiempo, principalmente por procesos acelerados de sedimentación, colmatación y pérdida de volumen útil; todo esto ha generado que en la actualidad el caño Las Mujeres presente cambios en su conectividad manifestando una tendencia al drenaje de aguas de la ciénaga, este comportamiento se evidencia al analizar los datos de nivel obtenidos de la estación limnigráfica de Plato vs el nivel actual de la cota de entrada del caño. ( Ver gráfica 1)



Grafica1. # de días que el nivel del río es capaz de aportar agua a través de caño Las Mujeres

Aquí se muestra que el comportamiento para los últimos nueve años de los niveles medios del río Magdalena a la altura del municipio de Plato, localizado aguas abajo del punto de conexión río – ciénaga cuya cota se registró en 10.40 msnm; bajo estas condiciones el río solo aporta agua a la ciénaga en época de altos caudales, en el periodo analizado de más de 3288 días solo se presentó aporte de caudal para un 1.54% de los registros analizados



1700-37

RESOLUCION N° 2192

FECHA: 01 JUL 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

5. Según lo arriba descrito, se tiene que el efecto esperado del cierre de la conexión del río en el caño Las Mujeres es controlar las pérdidas de caudal del complejo cenagoso. Al disminuir las salidas de agua por estos puntos se ralentiza la disminución de niveles en el humedal y por tanto es probable que durante la temporada seca las superficies húmedas permanezcan durante más tiempo.
6. La conexión caño Zarate – caño Las Mujeres a través de la ciénaga de Plato Viejo pretende aumentar la circulación dentro del sistema caños – ciénaga de Zarate, al aprovechar el gradiente hidráulico y la amplia sección transversal del caño Zarate para inyectar caudal al caño Las Mujeres garantizando su continuidad y preservación, y a su vez retomar los aportes de agua que desde este caño se realizaban a las ciénagas La Ceiba, Los Indios y El Silencio para proteger sus servicios ecosistémicos.

De acuerdo con las anteriores observaciones se puede inferir que las obras y actividades propuestas por La Alcaldía Municipal de Plato se acogen a lo dispuesto en el Plan de Manejo del Distrito Regional del Manejo Integrado (DRMI) Zarate, Malibú y Veladero, ya que el efecto esperado sobre el complejo cenagoso una vez se ejecuten es el aumento de los caudales que aporta el río Magdalena, la disminución de pérdida de agua por reflujos en la temporada seca y la ralentización de la pérdida del espejo de agua para eventos de sequía extrema, evitando la materialización de emergencias ambientales como la ocurrida en el año 2016 cuando por efectos del fenómeno del niño se seco por completo la ciénaga de Zarate.

Respecto a efectos sobre el componente biótico se tiene que no se prevén impactos negativos sobre la migración de especies icticas desde el río y hacia las ciénagas debido a que se mantiene la conexión río – complejo cenagoso a través del caño de Zarate; de otro lado la cobertura vegetal de la faja de protección de los cuerpos de agua en la zona a intervenir no presenta elementos florísticos ni densidades que ayuden en el control de la erosión ni en la preservación del recurso hídrico, o que generen espacios para la proliferación de hábitats de especies de fauna silvestre, en términos generales se trata de una zona altamente intervenida y degradada ambientalmente. No se evidenció la presencia de fauna de especial interés ambiental en la zona adyacente al proyecto, esto debido a la cercanía del área a centros poblados, proyectos viales, las coberturas vegetales dominantes y el tipo de explotación desarrollado en los predios adyacentes hace la zona poco atractiva para la presencia de corredores de animales silvestres o hábitats.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones y analizando las actividades propuestas para el proyecto, se considera que estas, no crean perturbaciones significativas en el medio biótico de la zona, ni en las características hidrológicas del área, ni en las propiedades morfológicas e hidráulicas de los cauces a intervenir, esto debido a que el efecto esperado del



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

cierre de las conexiones del río en los puntos Terron seco, El Cocuelo y Las Mujeres, es retornar el sistema a sus condiciones previas al año 2011 y controlar las pérdidas de caudal del complejo cenagoso, a su vez el método constructivo no genera alteraciones relevantes sobre el medio, ya que el área de ocupación no es de magnitud considerable, de allí que es posible aseverar que **las modificaciones producto de la ejecución del proyecto no generaran impactos significativos sobre las condiciones actuales de la zona, y que estos de llegar a materializarse son mitigables mediante la implementación de medidas de gestión ambiental**, por lo cual se declara viable otorgar el permiso de ocupación de cauce para el cierre de los puntos Terron Seco, El Cocuelo y Las Mujeres y la construcción de la conexión caño Zarate – caño Las Mujeres en el marco del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** presentado por **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO.**

### RECOMENDACIONES

Una vez realizada la visita de inspección a la zona objeto de solicitud de ocupación de cauce y analizada la información técnica anexada a la misma, es pertinente realizar las siguientes recomendaciones:

1. Otorgar permiso de ocupación de cauces a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO**, para el cierre de los puntos *Terron Seco, El Cocuelo y Las Mujeres y la construcción de la conexión caño Zarate – caño Las Mujeres* en el marco del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”** en la ubicación señalada en la siguiente tabla.

ID	Corriente superficial	Obra/ Actividad	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
			Latitud	Longitud	Norte	Este
0C-ALCPLATO	Cñ. Zarate	Canal	9.777144	74.777071	2638903.165	4805158.093
	Cñ. Zarate	Canal	9.776703	74.777185	2638854.543	4805145.349



1700-37

RESOLUCION N° 2192  
FECHA: 01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Tabla 3. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces

ID	Corriente superficial	Obra/Actividad	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
			Latitud	Longitud	Norte	Este
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.776528	- 74.777230	2638835.200	4805140.315
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.775327	- 74.777539	2638702.598	4805105.669
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.769766	- 74.780646	2638089.540	4804761.749
	Cñ. Las mujeres	Canal	9.767728	- 74.781029	2637864.347	4804718.503
	Cñ. Las mujeres	Dique	9.768683	- 74.790320	2637975.355	4803700.052
	Cñ. Cocuelo	Dique	9.763122	- 74.793387	2637362.266	4803360.383
	Cñ. Terron seco	Dique	9.702281	- 74.787481	2630631.699	4803972.665

El Permiso de ocupación de cauce se otorga por la duración de cinco (05) años y tiene validez exclusivamente para las coordenadas y para las obras especificadas en la documentación técnica presentada por el solicitante y archivada en el expediente ambiental 6467.

Es de aclarar que la responsabilidad del manejo hidráulico durante la etapa constructiva y de operación del proyecto en el área intervenida, será de ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO; siendo la principal responsable de los posibles impactos negativos al medio ambiente y a terceros, generados por la inadecuada implementación de métodos de construcción, uso de diseños, materiales y equipos diferentes a los presentados a esta Corporación.

### NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8° establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.



1700-37

RESOLUCION N°

219233

FECHA:

01 JUL. 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *“Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.”*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: *“Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.”*

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por el municipio de Plato se considera procedente su otorgamiento.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Permiso de Ocupación de Cauce a favor del MUNICIPIO DE PLATO. con Nit. No. 891.780.051-4, representada por el señor ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.162.619 para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" en la ubicación señalada en la siguiente tabla.

Tabla 3. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces

ID	Corriente superficial	Obra/ Actividad	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
			Latitud	Longitud	Norte	Este
0C-ALCPLATO	Cñ. Zarate	Canal	9.777144	- 74.777071	2638903.165	4805158.093
	Cñ. Zarate	Canal	9.776703	- 74.777185	2638854.543	4805145.349
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.776528	- 74.777230	2638835.200	4805140.315
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.775327	- 74.777539	2638702.598	4805105.669
	Cga. Plato Viejo	Canal	9.769766	- 74.780646	2638089.540	4804761.749
	Cñ. Las mujeres	Canal	9.767728	- 74.781029	2637864.347	4804718.503
	Cñ. Las mujeres	Dique	9.768683	- 74.790320	2637975.355	4803700.052
	Cñ. Cocuelo	Dique	9.763122	- 74.793387	2637362.266	4803360.383



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Tabla 3. Georreferenciación del punto de la ocupación de cauces

ID	Corriente superficial	Obra/ Actividad	Coordenadas Geográficas		Origen Nacional CMT 12	
			Latitud	Longitud	Norte	Este
	Cñ. Terron seco	Dique	9.702281	- 74.787481	2630631.699	4803972.665

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce a favor de la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PLATO, por el término de cinco (5) años y tendrá validez exclusivamente para las coordenadas y obras especificadas en la documentación técnica aportada al expediente 6467.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES.** El municipio de Plato, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma específico de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que La Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.
2. Garantizar bajo toda condición y circunstancia la conexión y aporte de caudal caño Zarate – caño Las Mujeres a través de la ciénaga Plato Viejo con el fin de preservar los servicios ecosistémicos de las ciénagas La Ceiba, Los Indios y El Silencio.
3. Garantizar que la construcción de las estructuras hidráulicas cumpla con las Normas de Ingeniería, así como las Especificaciones Técnicas que para este tipo de obras existen en la legislación colombiana, y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.
4. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia del proyecto, estas medidas y aquellas que el concesionario contemple para controlar los posibles impactos descritos en la



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2192-4  
01 JUL. 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

tabla número dos del presente concepto técnico, deberán ser presentadas ante esta Autoridad Ambiental mediante un informe en el cual se plasmen las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.

5. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua. De igual forma, en caso de generación de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada; aislándolos del suelo blando y cubriéndolos. Su disposición final se realizará acorde a la normatividad ambiental vigente
6. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce de la corriente superficial Río Magdalena y cualquier otra corriente del complejo cenagoso que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
7. Obtener de los propietarios de inmueble, en caso de ser necesario, los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que esta concesión no grava con servidumbre el predio o predios donde tenga que realizarse las actividades autorizadas.
8. Tramitar y obtener previamente ante CORPAMAG el correspondiente permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.
9. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia de los cuerpos hídricos.
10. Abstenerse de disponer residuos RCD en el área de influencia de los cuerpos hídricos.
11. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo hídrico o sus afluentes.
12. Al finalizar el proyecto, **ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO** deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.



1700-37

RESOLUCION N°

219235

FECHA:

01 JUL. 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

13. Reforestar con especies forestales nativas, la ronda hidráulica de la corriente superficiales intervenidas 50 metros aguas abajo y 50 metros aguas arriba del punto de ocupación, en inmediaciones de los tramos intervenidos con el fin de proteger la margen de forma natural contra procesos erosivos. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.
14. Presentar ante esta Autoridad Ambiental, un informe final de actividades mediante el cual se establezca la culminación de las actividades con el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Esta información debe ser enviada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas. Se debe incluir un informe del seguimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas durante la intervención.

**PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

**ARTICULO QUINTO:** CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas del MUNICIPIO DE PLATO, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE** el presente proveído al señor ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO, en su condición de Alcalde Municipal de Plato, o a quien haga sus veces en el



1700-37

RESOLUCION N°

2192

FECHA:

01 JUL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PLATO, CON NIT° N° 891.780.051-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE CONTROL HIDRÁULICO PARA EL MANEJO ARTIFICIAL DE CAUDALES DE AFLUENTES Y EFLUENTES DEL RÍO MAGDALENA EN LA JURISDICCIÓN RURAL DEL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO: RECURSO.** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ  
Director General

Proyectó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA  
Reviso: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA  
Vo Bo: Gustavo Pertuz Valdés. – Subdirector SGA  
Expediente No. 6467

**ONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2067 de la Ley 1437 de 2011.

---


## Notificación Resolución N° 2192 de 2025

---

**Desde** notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

**Fecha** Mié 02/07/2025 9:18

**Para** Alcaldía <alcaldia@plato-magdalena.gov.co>

 1 archivo adjunto (8 MB)

Resolución N° 2192 de 2025 ocupacion.pdf;

Señor@

Armando Campuzano

ALCALDE MUNICIPAL DE PLATO

Ref.: **Notificación Resolución N° 2192** de fecha 01/07/2025. **Expediente:** 6467.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Otorga un permiso de Ocupación de Cauce", indicándole que contra el mismo no **procede recurso de reposición**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.P.A.C.A.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.2024128012374 de fecha 18/12/2024

--

Sin otro en particular,

### **Notificador**

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)